Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Ore niko temimoĩmby romohesakã, romohierakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe.

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2018

"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS ID Nº 348.970"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de Junio del año dos mil dieciocho, se reúnen en la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 648/2018, por: la **Sra. María del Carmen Morales**, Asesora Legal, la **Sra. Lilian Bogarín**, Directora Administrativa, y la Sra. **Luz Velázquez**, Secretaria Privada de la MAI, todos funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Contratación Directa Nº 12/2018 – "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS** individualizado con el **ID N° 348.970"**, llevado a cabo por la **Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR)**.-

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, el Decreto 3719/15 y demás artículos concordantes.-

En ese sentido, nos hemos abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación en cuestión.

1. **ANTECEDENTES:**
   Por Resolución Nº 598/2018, del 11 de mayo de 2018, la **señora Ministra Secretaria Ejecutiva de la SENATUR** autorizo el inicio del proceso de **Contratación Directa Nº 12/2018 – *"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS"***, previsto en el PAC de la Secretaria Nacional de Turismo, bajo el ID N° 348.970.-

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**
   El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 12-01-02-06-07-0, el rubro a afectar es el 230 *"PASAJES Y VIATICOS"* Fuente de financiamiento 30, por un monto total de Gs. 150.000.000, (Guaraníes, Ciento Cincuenta millones).-

3. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:**
   Habiendo llegado a su término el plazo previsto, el 04 de junio del corriente año se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Porcentaje de Recargo	Constancia del SIPE
1	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	4%	Presenta SIPE
2	INTER EXPRESS S.A.	4%	Presenta SIPE

3	**LLEVA S.A.**	**4%**	Presenta SIPE

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

REQUISITOS	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	INTER EXPRESS S.A.	LLEVA S.A.
DOCUMENTOS SUSTANCIALES			
Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta.-	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple
3) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple
4) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*	Cumple	Cumple	Cumple
Porcentaje de Recargo sobre el precio total	4 % (cuatro por ciento)	4 % (cuatro por ciento)	4 % (cuatro por ciento)

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar si las ofertas presentadas por las empresas: KOSTAS VIAJES S.R.L., INTER EXPRESS S.A. y LLEVA S.A., cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató que las Empresas:

- **INTEREXPRESS S.R.L.** incurrió en omisiones de carácter formal y atendiendo a lo establecido en los Artículos 57 y 59 de la Ley N° 2051/03 se solicitó por escrito que remita los documentos requeridos. Según Nota CE N° 22/18 que menciona lo siguiente:

- ***Se solicita certificado de origen en el marco de lo establecido en la Carta de Invitación:***

D) PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, se dará mediante el Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. Solo será admisible certificado vigente; no se aceptará documentación en trámite.

- ***Se solicita copia de contratos que acredite:***

b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas correspondiente al año 2013

Se otorgará 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de un contrato por cada año en los últimos cinco años.

Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.

A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo.

Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido:

La Empresa **INTERXPRESS S.A.** dió respuesta a la Nota SENATUR C.E. N° 22/18 presentando copias de contratos correspondientes al año 2013 y mencionando que no cuenta con certificado de origen solicitado.

- **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.** incurrió en omisiones de carácter formal y atendiendo a lo establecido en los Artículos 57 y 59 de la Ley N° 2051/03 se solicitó por escrito que remita los documentos requeridos. Según Nota CE N° 23/18 que menciona lo siguiente:

- ***Se solicita certificado de origen en el marco de lo establecido en la Carta de Invitación:***

D) PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, se dará mediante el Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. Solo será admisible certificado vigente; no se aceptará documentación en trámite.

- ***Nómina del personal - planilla de IPS***

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido:

La Empresa **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.** dió respuesta a la Nota SENATUR C.E. N° 22/18 presentando certificado de origen y planilla de IPS conforme a lo solicitado.

- **LLEVA S.A.** incurrió en omisiones de carácter formal y atendiendo a lo establecido en los Artículos 57 y 59 de la Ley N° 2051/03 se solicitó por escrito que remita los documentos requeridos. Según Nota CE N° 24/18 que menciona lo siguiente:

- ***Se solicita certificado de origen en el marco de lo establecido en la Carta de Invitación:***

D) PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, se dará mediante el Certificado de

Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. Solo será admisible certificado vigente; no se aceptará documentación en trámite.

- ***Se solicita copia de contratos que acredite:***

b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas correspondiente a los años 2013 y 2014

Se otorgará 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de un contrato por cada año en los últimos cinco años.

Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.

A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo.

- ***Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR;***

Dentro de este contexto la Empresa **LLEVA S.A.** no ha dado respuesta a lo requerido, por lo cual la misma queda desestimada por no reunir el requisito solicitado en las especificaciones.

En ese contexto el Comité de Evaluación procede a evaluar la oferta de las firmas **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. e INTEREXPRESS S.R. L.**, evaluando así como se expone en los siguientes cuadros:

5. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECCION III – PROGRAMA DE SERVICIOS.	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	INTEREXPRESS S.R. L.
1) Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI - FORMULARIOS.	Cumple	Cumple

6. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

La Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados.

La evaluación de las ofertas, se realizará considerando para ello los factores definidos en el presente documento:

FACTORES DE EVALUACIÓN

a) Porcentaje cotizado	70
b) Experiencia	18
c) Personal calificado	12
Total de puntos	**100**

En particular, la Convocante evaluará el criterio "Porcentaje cotizado", para cada uno de los ítems ofertados por el proveedor, en tanto que la evaluación de los criterios de Experiencia y Criterios Sustentables se calculará para el total de la oferta y su resultado se agregará al puntaje final

Asesor Legal SENATUR

ponderado de cada uno de los ítems evaluados.

PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS)

Se distribuirá los puntajes por experiencia de la siguiente manera:

El puntaje del porcentaje cotizado tiene dos (2) componentes: **(i) el valor de la Menor oferta; y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos.** El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos así:

		KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L	INTER EXPRESS S.A.
Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE
1	Valor de la Menor oferta	30	30
2	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos.	0	0
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONÓMICO		30	30

Considerando que ninguno de los oferentes ha presentado descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos este Comité considera que la puntación es 0.

PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES

La aplicación del margen de preferencia se realizará sobre los puntajes obtenidos en la **SECCIÓN II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, A) PORCENTAJE COTIZADO.** Se le sumará un veinte por ciento (20%) a los puntajes de los oferentes cuyas ofertas se encuentren certificadas como servicio de origen nacional. En ningún caso con la adición del veinte por ciento (20%) se podrá superar el total de puntos (70 puntos).

	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L	INTER EXPRESS S.A.
	PUNTAJE	PUNTAJE
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONÓMICO	30	30
Margen de Preferencia	6	0
Total de Puntos	36	30

Observación: Únicamente el oferente Kostas Viajes SRL cuenta con Certificado de Origen Nacional para el presente llamado.-

EXPERIENCIA (18 PUNTOS)

Experiencia como agencias de viajes (10 pts.)

Se distribuirá los puntajes por experiencia de la siguiente manera:

2 años	6 puntos
3 años	7 puntos
4 años	8 puntos
5 años	9 puntos
6 años o más	10 puntos

Todo oferente con una experiencia menor a un año será descalificado.-

KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.		INTEREXPRESS S.A.	
6 años o más	**10 puntos**	**6 años o más**	**10 puntos**

Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas

Años	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	INTEREXPRESS S.A.
2013	**1**	**1**
2014	**1**	**1**
2015	**1**	**1**
2016	**1**	**1**
2017	**1**	**1**
Adicional	**2**	**2**
Total de Puntos	**7**	**7**

PERSONAL CALIFICADO (12 PUNTOS)

Se distribuirá los puntajes por experiencia de la siguiente manera:

1 empleado	10 puntos
2 empleados	11 puntos
3 empleados	12 puntos

Esto se acreditará con la presentación de la nómina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitación.

		KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	INTEREXPRESS S.A.
3 empleados	12 puntos	**12 puntos**	**12 puntos**

RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO POR LOS OFERENTES:

	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	INTEREXPRESS S.A.
Porcentaje cotizado	**36**	**30**
Experiencia	**17**	**17**
Personal calificado	**12**	**12**
Total de puntos	**65**	**59**

De la verificación se desprende que **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.** es la oferta con mayor puntuación de 65 (sesenta y cinco), por lo cual se procede a dar continuidad a la evaluación de la misma respecto a los demás documentos requeridos para el presente proceso:

DOCUMENTOS FORMALES

REQUISITOS	KOSTAS VIAJES VIAJES Y TURISMO S.R.L.
DOCUMENTOS FORMALES	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

REQUISITOS	KOSTAS VIAJES VIAJES Y TURISMO S.R.L.
Fotocopia simple de la patente municipal vigente	Cumple
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO.	
1) Copia simple del Certificación de IATA;	Cumple
2) Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR;	Cumple
3) Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	Cumple
4) Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación	Cumple

RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación conforme lo expuesto constato que la Oferta presentada por KOSTAS VIAJES S.R.L. se ajusta a lo solicitado por el PBC.-

Asimismo, el Comité de Evaluación, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDAN A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, precedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) que las personas físicas individualizadas en la escritura pública de constitución de firma Denominada KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. por el **Sr. CARLOS ELISEO VELAZQUEZ VALIENTE** CI N° 492.508 y la **Sra. MONICA RAQUEL COSTA DE VELAZQUEZ** CI N° 656.417, **NO** se encuentran en la nómina de Funcionarios Públicos.

7. VERIFICACION ECONÓMICA DE LA OFERTA:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05, y de conformidad al sistema de adjudicación por el Total Contrato Abierto por Monto Mínimo y Máximo se procedió a la verificación del porcentaje ofertado por la empresa KOSTAS VIAJES y TURISMO S.R.L.

			KOSTAS VIAJES VIAJES Y TURISMO S.R.L.
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Porcentaje de Recargo sobre precio total
1	*78111502-002*	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	4 %
TOTAL			4%

8. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Directora Administrativa de la SENATUR corroboró cada ítem de las ofertas presentadas por las empresas **KOSTAS VIAJES VIAJES Y TURISMO S.R.L.,** a fin de determinar si cumplen o no con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, concluyendo la misma cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificación Técnica	Observación
1	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	CUMPLE	Ninguna

9. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones en las IAO 1.2. (d) de las DDL "El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR EL TOTAL** – MONTO MINIMO Y MAXIMO.

En consideración a lo mencionado en el presente informe de evaluación este Comité recomienda la adjudicación del presente proceso a la Empresa **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.** con **RUC N° 80004240-9,** según lo detallado seguidamente:

Nº	Oferentes	Monto En Guaraníes
2	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	Monto Máximo Gs.150.000.000 (Guaraníes Ciento cincuenta millones)
		Monto Mínimo Gs.75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones)

Se deja constancia que la Sra. Luz Veláquez, se encuentra en comisión de servicio en el extranjero motivo por el cual el presente informe es suscripta por lo demás miembros

ES NUESTRO INFORME.-

Sra. Lilian Bogarin
Directora Administrativa

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

Sra. María del Carmen Morales
Asesora Legal